



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

Tel: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorcioimerida.org

Normas de la Residencia de Investigadores del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida

Las presentes normas son de aplicación a todos los usuarios de la Residencia de Investigadores.

La Residencia de Investigadores es un servicio de la titularidad del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida gestionado por esta entidad.

Su objetivo es ofrecer a los investigadores del patrimonio histórico y arqueológico de Mérida un espacio donde alojarse durante su estancia en esta ciudad.

Se sitúa en la calle Poeta Deciano nº 12 de Mérida. Dispone de 3 habitaciones. La primera habitación es de uso doble ampliable hasta 3 plazas, y también dispone de cuarto de baño completo incluido en la misma, la segunda habitación dispone de camas literas, en concreto son 4 plazas con baño compartido y la tercera habitación es de uso doble que tiene 2 plazas y baño compartido. Asimismo, la residencia dispone de sala de estudio, salón, cocina y patio-trasero. Está dotada de aire acondicionado y calefacción, televisión, biblioteca y conexión a Internet. Dispone igualmente de servicio de limpieza.

Usuarios

La Residencia sólo podrá ser utilizada por las siguientes personas:

1º.- Investigadores que participen en proyectos de investigación relacionados con el Consorcio de la Ciudad Monumental.

2º.- Profesores que participen en cursos, seminarios o conferencias organizadas por el Consorcio de la Ciudad Monumental o Instituto de Arqueología de Mérida.

3º.- Investigadores que participen en proyectos relacionados con el patrimonio histórico y arqueológico de Mérida vinculado a cualquiera de las instituciones que forman parte del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Té: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org

4º.- Excepcionalmente, si la disponibilidad de habitaciones lo permite, podrá ser autorizada el alojamiento a personas cuya estancia en la ciudad tenga alguna relación con actividades vinculadas al Conjunto Arqueológico emeritense

Información y contactos

Las personas interesadas en alojarse en la Residencia pueden obtener información a través del Departamento de Administración del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida (teléfono 924 004910) en horario de 8'00 a 15'00 horas de lunes a viernes, o a través de la página web del Consorcio de la Ciudad Monumental www.consorcioimerida.org

Reserva y autorización

La estancia en la residencia debe solicitarse mediante impreso oficial debidamente cumplimentado disponible en la página web del Consorcio de la Ciudad Monumental y en las Oficinas del propio Consorcio y autorizarse por la Dirección del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

La presentación de la solicitud de alojamiento no implica derecho alguno para el usuario, quedando reservada la habitación con la emisión de la autorización.

La solicitud de estancia deberá presentarse, por cualquier medio válido legalmente, en el Registro del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida sito en la calle Santa Julia, n.º 5 de Mérida o a través de correo electrónico administracion@consorcioimerida.org con, al menos, cinco días de antelación.

Derechos de los usuarios

Los usuarios de la Residencia de Investigadores tienen los siguientes derechos:

1º.- A la reserva de habitación en la/s fecha/s indicadas en la autorización.

2º.- Al uso privativo de la habitación asignada en el régimen de alojamiento establecido en la autorización y conforme a lo previsto en las presentes normas.



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org

3º.- Al uso compartido, conforme a lo previsto en las presentes normas, de los servicios comunes de la Residencia:

- Uso del Salón, Sala de Estudio, cocina y demás dependencias comunes.
- Acceso a los fondos bibliográficos de la biblioteca.
- Acceso gratuito a Internet

4º.- A formular quejas y sugerencias.

Trámites

Una vez autorizado el alojamiento en la Residencia, el usuario deberá recoger las llaves en el Departamento de Administración del Consorcio, salvo imposibilidad de hacerlo en horario de oficinas, en este caso, se podrá concertar la entrega de llaves en el control de acceso del Teatro Romano dentro del horario público de visita al recinto monumental (De 8'30 a 18'30 horas en invierno y de 8'30 a 21'00 horas en verano).

Para la entrega de las llaves será necesario que el usuario haya efectuado previamente el pago de dicha estancia.

La devolución de las llaves, se efectuará o bien en las oficinas del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, o bien en el control de acceso del recinto monumental de Teatro Romano de Mérida.

Precios

Los usuarios de la Residencia de Investigadores deberán abonar el precio resultante del siguiente cuadro:

La habitación, por días inferiores a una semana, sea individual, doble o triple: 30 euros más IVA.

La habitación, por 1 semana, sea individual, doble o triple: 50 euros más IVA.

La habitación, por medio mes, sea individual, doble o triple: 80 euros más IVA.

La habitación, por un mes, sea individual, doble o triple: 150 euros más IVA.



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

Tel.: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorcioimerida.org

Los precios están sujetos al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, actualmente al tipo del 10%.

No se podrán conceder exenciones en el pago del precio, salvo en los siguientes casos:

- 1.- Investigadores que participen en proyectos de investigación dirigidos por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida u otros centros de investigación, cuando la estancia en Mérida obedezca a necesidades del proyecto establecidas por su Dirección.
- 2.- Profesores que participen en cursos, seminarios o conferencias organizadas por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida u otros centros de investigación, cuando la estancia en Mérida obedezca a la celebración de aquellas actividades.

Normas de Régimen Interno

Las presentes normas son de aplicación a todos los usuarios de la Residencia de Investigadores del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida y tienen como objetivo garantizar el uso responsable de la misma.

1. Las instalaciones y servicios de la Residencia de Investigadores estarán a disposición de todos los usuarios. Nadie podrá acaparar ninguna de ellas, impidiendo el uso a que tienen derecho los demás. Igualmente, la utilización de instalaciones y servicios se realizará de forma que no altere el derecho que los usuarios tienen al estudio, al trabajo y descanso.
2. Los usuarios podrán utilizar todos los servicios de la Residencia de Investigadores, debiendo cumplir siempre las normas que para su uso y disfrute se hayan establecido.
3. La autorización de la estancia y alojamiento conlleva directamente la asunción y aceptación de las presentes normas.



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

Tel.: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorcioimerida.org

4. Todos los usuarios quedan sujetos al cumplimiento de estas normas. Su infracción podrá dar lugar a la expulsión de la Residencia, sin perjuicio, además, de las responsabilidades que procedan.

5. El usuario debe respetar las indicaciones del personal del Consorcio sobre el buen funcionamiento de la Residencia.

6. Las habitaciones deberán estar a disposición del encargado de la Residencia en orden a la realización de cualquier tarea relacionada con su mantenimiento, seguridad y control.

7. Queda prohibido la tenencia en las habitaciones de mobiliario ajeno a la Residencia sin autorización expresa del Consorcio, así como aparatos o dispositivos como estufas, radiadores, calefactores, etc., que puedan ser foco de incendios.

8. Queda prohibido cocinar en las habitaciones y almacenar alimentos en las mismas. Solo se permitirá cocinar y almacenar alimentos en la cocina.

9. Utilización de las dependencias y bienes de la Residencia.

1. En ningún caso se podrá hacer uso privado en las habitaciones del material de los servicios comunes (libros, revistas, mobiliario, etc.).

2. Todo desperfecto causado por mal uso, así como abuso de consumo, deberá ser compensado económicamente.

3. Los desperfectos o averías que se observen en las habitaciones o en los servicios generales deberán comunicarse al Consorcio.

4. El uso de la habitación es personal e intransferible.

5. El residente se responsabilizará de su habitación y correrán de su cuenta los desperfectos originados por una utilización negligente.



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

Tel.: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorcioamerida.org

6. De las habitaciones de más de un usuario serán responsables por igual los usuarios de dicha habitación.

7. Queda terminantemente prohibido sacar mobiliario y lencería (toallas, mantas, etc.) o cualquier otro elemento de su lugar habitual.

8. Los usuarios no podrán alterar en forma alguna la decoración de la Residencia.

9. El usuario se hará responsable de todo aquel material que se le entregue para su uso individual.

10. Los usuarios deberán pernoctar en las habitaciones asignadas en la autorización.

11. Limpieza e higiene de las dependencias.

1. La limpieza de las habitaciones se realizarán durante más días o menos, dependiendo del tiempo de la estancia.

2. Las habitaciones deberán quedar a disposición del servicio de limpieza cuando se vaya a efectuar la misma.

3. Los usuarios favorecerán los servicios de limpieza, cuidando el orden y la higiene.

4. Los espacios, materiales e instrumentos de uso común (mesas de estudio y trabajo, ordenadores, libros, etc.) deben dejarse completamente limpios y en su sitio original una vez utilizados, a fin de que puedan ser utilizadas por otros usuarios.

12. Régimen de visitas.

1. Las visitas tendrán que ser autorizadas expresamente por el Consorcio.



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

Tel.: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorcioimerida.org

2. Los usuarios serán responsables de las personas que, con su autorización, accedan a la Residencia.

3. En ningún caso, podrán pernoctar en la Residencia personas ajenas a la misma.

4. Los visitantes no podrán hacer uso de los bienes de la Residencia destinados a los investigadores.

13. Quejas y reclamaciones.

Los usuarios de la Residencia podrán remitir sus quejas y reclamaciones al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida a través del Departamento de Administración del Consorcio.